GUIA METODOLOGICA						
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	**Proceso:**	Acceso y Permanencia				
	Dirección:	Bienestar Estudiantil				
	Título:	Guía para la atención de accidentes escolares				
	Fecha de elaboración:	23/07/2021	**Código:**		**Versión:**	2

OBJETIVO

Brindar las orientaciones necesarias al personal de los colegios con matrícula oficial del Distrito y a padres, madres y acudientes, para actuar de manera eficiente y oportuna en caso de presentarse un accidente escolar, durante las actividades desarrolladas por la Secretaría de Educación del Distrito y/o los colegios, realizadas dentro o fuera de los predios, salidas pedagógicas, lúdicas o actividades curriculares; cuando estén bajo dirección y responsabilidad de la SED, incluyendo las de la estrategia "Aprende en Casa", siguiendo los lineamientos y la ruta de atención contenida en esta guía.

ALCANCE

Aplica para estudiantes con matrícula Oficial del Distrito, dentro de las diversas actividades programadas por las Instituciones educativas o desde nivel central.

DEFINICIONES

- **Accidente Escolar:** Todo suceso repentino que altere la integridad física y que produzca en el estudiante, una lesión orgánica, una perturbación funcional, invalidez o la muerte.
- **Acciones Complementarias**: Ejecución de procesos administrativos que se requieran para la atención oportuna del estudiante, con el fin de eliminar barreras de acceso a los servicios de atención en la red hospitalaria o complementaria (Solicitudes, llamadas, autorizaciones y seguimiento a casos relevantes)
- **Acudiente:** Familiar o persona adulta, cuidador del estudiante.
- **Copagos o cuotas moderadoras:** Sumas de dinero que son canceladas por quienes integran el grupo familiar del cotizante (beneficiarios) cuando se acude a cualquier servicio de salud. Los servicios de promoción y prevención, los programas de atención materno infantil (PAMI), las enfermedades catastróficas o de alto costo, los programas de control en atención de enfermedades transmisibles y la atención inicial de urgencias están exentas de realizar éste pago.
- **Emergencia:** Es una situación de peligro que amenaza gravemente la vida, la salud o las condiciones de vida de las personas, y que puede superar la capacidad normal de reacción de los sistemas de apoyo individuales, familiares, comunitarios y estatales.
- **Entidades Promotoras de Salud - EPS:** Son las entidades responsables de la afiliación, registro de los usuarios, del recaudo de las cotizaciones y de organizar y garantizar directa o indirectamente, la prestación del Plan Obligatorio, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía.
- **Estudiante:** Niño, niña, adolescente, joven o adulto matriculado y activo en el sistema de matrícula oficial.
- **Incidente:** Es un suceso repentino no deseado, que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas. Un incidente es una alerta mediante la cual se puede prevenir un accidente.
- **Línea 123:** Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE 123, es el Sistema Integrado que se encarga de recibir las llamadas de los ciudadanos o las entidades solicitando ayuda en eventos de Seguridad y Emergencias.
- **Prevención**: Es el conjunto de medidas anticipadas que todos debemos tomar para evitar hacer frente a los posibles incidentes y accidentes.

- **Primer respondiente:** Es la primera persona que decide proporcionar los primeros auxilios a la persona que presenta una alteración en su estado de salud o en su integridad física.
- **Protección:** Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo cause.
- **Riesgo:** Es cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente la probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión.
- **Siniestro:** Tiene un significado de catástrofe y se asocia con circunstancias dolorosas, lesiones o muerte, las cuales se pudieron haber prevenido en el marco de la responsabilidad y la autorregulación.
- **Sistema de Alertas:** Es una plataforma que permite la identificación, registro y seguimiento del estudiante en casos de accidentalidad escolar, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013. Disponible en la página de la Secretaria de Educación del Distrito, opción aplicativos.
- **Urgencia:** Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.

METODOLOGÍA O PROTOCOLO DE TRABAJO

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR EN EL COLEGIO (10 pasos)

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.

2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, brinde la atención básica y notifique al padre de familia o acudiente.

3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios, active de inmediato la línea 123 y suministre los siguientes datos:

- Nombre.
- El número de teléfono de donde está llamando.
- Lugar donde se presenta el evento: dirección correcta y orientaciones para llegar allí lo más rápidamente
- Tipo de incidente
- Número de personas afectadas
- Edad del afectado.
- Hora en la que se presentó el incidente.
- Especifique si hay una persona capacitada que esté ayudando.

En esta línea (123), el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además de que le confirmará si debe esperar la ambulancia o si puede movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

Nota: Es importante que tome los datos del profesional que atendió la llamada y la hora a la que la realizó.

4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.

5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquele que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud, según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.

6. Si el padre de familia o acudiente no responde, dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano de acuerdo con las instrucciones de la línea 123. Teniendo en cuenta el Artículo 131 Omisión de socorro del Código Penal. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de

Educación del Distrito o Secretaria Distrital de Salud, en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito, de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015 y con lo enunciado en el artículo 7o del Código de Infancia y Adolescencia.

7. La EPS asumirá el porcentaje del pago de las facturas que le corresponde por Ley y el padre de familia o acudiente asumirá el valor restante. Posteriormente, realice el trámite establecido de Solicitud de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares o indemnización por los daños y perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales ocasionados a terceros o sus causahabientes por hechos imputables a la Secretaria de Educación del Distrito.

8. Diligencie el acta de notificación de accidentes y registre de manera inmediata en el Sistema de Alertas - Módulo Accidentalidad Escolar http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf

9. La Institución educativa deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.

10. Posteriormente el colegio hace el correspondiente seguimiento y acompañamiento al caso, y registra en el sistema de Alertas - Módulo Accidentalidad Escolar, el cierre del mismo.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA APRENDE EN CASA

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.

2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, brinde la atención básica e inmediatamente después de ocurrido el accidente, el acudiente debe ponerse en contacto con el #533 opción 1 - 2 desde cualquier línea celular movistar, tigo o claro o desde un teléfono fijo al 3307000 opción 2 - 2, informar sobre la ocurrencia del accidente y solicitar indicaciones sobre la institución médica que prestará los servicios al estudiante.

3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios, active de inmediato la línea 123 y suministre los siguientes datos:

- Nombre.
- El número de teléfono de donde está llamando.
- Lugar donde se presenta el evento: dirección correcta y orientaciones para llegar allí lo más rápidamente
- Tipo de incidente
- Número de personas afectadas
- Edad del afectado.
- Hora en la que se presentó el incidente.
- Especifique si hay una persona capacitada que esté ayudando.

En esta línea (123), el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además de que le confirmará si debe esperar la ambulancia o si puede movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

Nota: Es importante que tome los datos del profesional que atendió la llamada y la hora a la que la realizó.

4. Notifique al colegio para que realice el respectivo reporte en el sistema de Alertas - Módulo Accidentalidad Escolar.

5. Si el estudiante fue atendido por la EPS al que se encuentra afiliado y por ello se generaron pagos de cuotas moderadoras o copagos, el valor cancelado por estos conceptos podrá ser reembolsado por

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, previa radicación de los soportes que se relacionan a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del padre o representante legal.
b. Fotocopia legible y sin enmendaduras del registro civil de nacimiento del estudiante.
c. Fotocopia de las factura o soportes de pago de los gastos médicos incurridos.
d. Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes del colegio.
e. Copia de la certificación bancaria. (En caso de no contar con cuenta bancaria el reclamante deberá
f. diligenciar y firma la carta de autorización de pago en el Banco De Bogotá).
g. Formato de solicitud de reclamación.
h. Si los gastos médicos incurridos superan $1'000.000, debe adjuntar el Formulario de solicitud de vinculación de clientes – SARLAFT.

NOTA: *La actual póliza de accidentes personales No. 3100019165, tiene vigencia del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2023.*

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. ¿Qué es un primer respondiente?

Cualquier persona: taxista, panadero, ama de casa, trabajador, madre comunitaria, educador, policía, cuidador, auxiliar de enfermería, médico, ingeniero, abogado, enfermero, conductor o estudiante, que sea testigo de accidentes en la casa, en la calle, en el trabajo, en el bus, en el colegio, etc., y quien debe estar capacitado, entrenado y actualizado para salvar vidas. En ese sentido en un colegio, cualquier integrante perteneciente a la comunidad educativa en primera instancia puede actuar como primer respondiente al activar el número único de emergencia (nuse) 123.

2. ¿Qué hacer en caso de urgencia?

- Identificar el grado de conciencia de la persona. Se considera que la gravedad es alta cuando el paciente está desorientado, presenta alteración en su habla, etc.
- Si se presentan señales de peligro, recuerde tener a mano los números de emergencia de su EPS para recibir asesoría, o active el nuse 123, donde se le brindará orientación e información en caso necesario.
- Informar a la persona que le atiende la llamada, lo qué pasó y qué síntomas presenta el estudiante, así como su edad, su género y si tiene alguna condición especial (embarazo, etc.).

3. ¿En qué casos se debe activar la línea de emergencias 123?

- Urgencias
- Paro Cardiaco.
- Caídas con pérdida de conciencia.
- Accidentes de tránsito.
- Herida por arma de fuego o corto punzante.
- Convulsiones.
- Trabajo de parto expulsivo.
- Emergencias
- Desastres

4. A través de la línea de emergencia 123 se prestan los siguientes servicios:

- Asesoría médica de urgencias las 24 horas del día a la comunidad en general del distrito capital.
- Atención especializada directa, a víctimas que lo necesiten en el sitio del accidente o donde se presenta la urgencia, con ambulancias y personal entrenado, durante las 24 horas del día.
- Asesoría psicológica y atención de urgencias psiquiátrica las 24 horas del día.

- Regulación médica, en coordinación con los servicios de urgencias de los hospitales públicos y privados. • Servicio de ambulancia para el transporte de pacientes, comunicación permanente con otras instituciones: la defensa civil, la cruz roja, Transmilenio, servicios públicos, entre otros.
- Apoyo y orientación a hospitales a nivel de referencia y contrarreferencia.
- Orientación en caso de fallecimiento extrahospitalario.

5. ¿Qué debe hacer un primer respondiente?

a. Conservar la calma y prepararse para ayudar a quien lo necesita.
b. Observar si el sitio donde ocurre el evento es seguro, tanto para el primer respondiente como para la víctima (revisar en busca de cables de la luz sueltos, escapes de gas, muros a punto de caer, combustible derramado u otros).
c. Llamar al nuse 123.
d. No ocupar el teléfono durante los siguientes minutos, posterior a la llamada.
e. Aplicar sus conocimientos de primer respondiente.

NOTA: *Cualquier persona puede formarse como primer respondiente en la página del IDIGER http://app.gentequeayuda.gov.co/Primer_Respondiente/ o primer respondiente en la página de la Secretaría Distrital de Salud http://aulavirtual.saludcapital.gov.co/sicap/course/view.php?id=116*

RESPONSIBILIDADES

Los rectores de la Instituciones educativas con matrícula oficial y los padres de familia o acudientes deben tener en cuenta esta guía de atención en caso de accidentes escolares.

BIBLIOGRAFIA

- Cartilla salud al colegio, Secretaría de Educación - Secretaría de Salud, Cartilla Salud Al Colegio, Me Siento Bien, Aprendo Bien. Bogotá 2011.
- Secretaría de Educación del Distrito. Sistema de Información de Alertas – Módulo accidentalidad escolar. Bogotá.
- Secretaría de Educación del Distrito. Manual técnico pedagógico de la propuesta pedagógica en promoción de estilos de vida saludable (alimentación saludable, actividad física, movilidad escolar, prevención de accidentalidad y corresponsabilidad por el bienestar), en las Instituciones Educativas Distritales. Bogotá. 2020.
- Secretaría de Educación del Distrito. Subsecretaria de Acceso y Permanencia - Dirección de bienestar estudiantil - acta de notificación de accidentes escolares. Bogotá. 2019.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
- Secretaría de Educación del Distrito. Sitio virtual promoción del bienestar. Prevención y Atención de la Accidentalidad Escolar. https://aulasvirtuales.redacademica.edu.co/moodle/. Bogotá. 2019.
- Ley 599. Código Penal Artículo 131. 2000.
- Cartilla “Manuales promoción y prevención primer respondiente” Secretaría Distrital de Salud 2018. http://www.saludcapital.gov.co/DCRUE/Documents/Cartilla_Primer_respondiente.pdf.
- Ley 1098. Código de Infancia y adolescencia. 2006. No aplica

ANEXOS (opcional)

No aplica

LISTA DE VERSIONES		
Versión	**Fecha de elaboración**	**Razón de la actualización**
2	23/07/2021	Emergencia sanitaria por pandemia COVID 19

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Liliana F. Rodríguez P. **Cargo:** Contratista **Fecha:** **Nombre:** Miguel Ángel Alvarado C. **Cargo:** Contratista **Fecha:**	**Nombre:** Sandra P. Prada P. **Cargo:** Contratista **Fecha:**	**Nombre:** Luis Humberto Molina M **Cargo:** Director General DBE **Fecha:**